

<b>Tomo IV, núm. 24, lunes 5 de abril de 1847.....</b>	<b>619</b>
<b>Tomo IV, núm. 26, miércoles 7 de abril de 1847 .....</b>	<b>626</b>
<b>Tomo IV, núm. 28, viernes 9 de abril de 1847 .....</b>	<b>629</b>
<b>Tomo IV, núm. 31, lunes 12 de abril de 1847.....</b>	<b>635</b>
<b>Tomo IV, núm. 32, martes 13 de abril de 1847 .....</b>	<b>642</b>
<b>Tomo IV, núm. 33, miércoles 14 de abril de 1847 .....</b>	<b>645</b>
<b>Tomo IV, núm. 34, jueves 15 de abril de 1847.....</b>	<b>649</b>
<b>Tomo IV, núm. 35, viernes 16 de abril de 1847 .....</b>	<b>652</b>

**Tomo IV, núm. 24, lunes 5 de abril de 1847.**

PARTE OFICIAL

*SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESION DEL DIA 27 DE MARZO DE 1847.

Comenzó por secreta, y en ella se acordó, á mocion del Sr. Robredo, que se declarase el congreso en sesion permanente hasta resolver sobre la excitativa que el gobierno ha hecho para proporcionarse recursos. Abierta la pública, se leyó y aprobó el acta de la celebrada el dia 24, y se dió cuenta con tres comunicaciones del gobernador, comandante general de Veracruz y general en jefe de la division de Oriente, dirigidas á la secretaría del despacho de la guerra, en que manifiestan el estado que guarda aquella plaza por el sitio de las fuerzas invasoras, y los grandes males que está sufriendo con el bombardeo.

Se dió primera lectura, y dispensada la segunda, se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision primera de recursos, sobre la excitativa que el gobierno dirigió al congreso, en que le manifiesta lo comprometido de la situacion actual de la República, con motivo de la guerra con los Estados Unidos, y pide recursos para continuarla.

Suficientemente disentido, hubo lugar á votar por los 47 Sres. siguientes: Agreda, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Berriel, Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Carrasquedo, Castillejo, Comonfort, Flores, Gamboa, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Herrera Campos, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Noriega, Otero, Pacheco, Palacio [D. Ricardo], Parada, Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero [D. V.], Talavera, Terreros, Torres, Verdugo, Villada, Zapata [D. Juan], Zapata [D. Manuel], y Zíncúnegui; contra los 27 Sres. que siguen: Aguilar, Banuet, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Agustin], Cardoso, Carbajal, Escudero, Garcia (D. Roman), Garcia Rojas, Garmendia, Gutierrez Correa, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Moreno [D. Ambrosio], Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Parra, Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Rubio, Urquidi, Valle, y Yañez.

Art. 1º. Se faculta extraordinariamente al gobierno, para que con el menor gravámen y de la manera que tuviere por conveniente, se pueda proporcionar hasta la cantidad de veinte millones de pesos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 57 Sres. siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Berriel, Bringas, Buenrostro [D. M.], Camarena, Cañas, Carrasquedo, Castillejo, Comonfort, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Gonzalez (D. F.), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. M.], Noriega, Otero, Othon, Pacheco, Palacio (D. Ricardo), Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero [D. Eligio], Romero [D. V.], Rubio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Verdugo, Villada, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel], y Zíncúnegui; contra los 15 Sres. que siguen: Buenrostro (D. Agustin), Cardoso, Carbajal, Garcia Rojas, Garmendia, Iturribarría, Juarez, Moreno (D. Ambrosio), Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Ramirez España, Rio, Valle, y Yañez.

2º. Para el uso de esta facultad, no podrá el gobierno enagenar en todo ni en parte el territorio nacional, imponer préstamos forzosos, celebrar contratos de colonizacion, ni atacar la propiedad de particulares.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 73 Sres. siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Berriel, Bringas, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro [D. Manuel], Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Garcia (D. Roman), Garcia Rojas, Garmendia, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Moreno [D. Ambrosio], Muñoz [D. Manuel], Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Palacio [D. Ricardo], Parada, Ramirez España, Rejo, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero [D. V.], Rubio, Talavera, Terreros, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata (D. Manuel), y Zíncúnegui.

Los Sres. Lafragua, Moreno, Ramirez España, Ortega, Talavera, Zetina Abad, Comonfort, y Zapata (D. J.), presentaron la siguiente adicion al anterior articulo: "Ni contraer compromiso alguno de relajar las leyes prohibitivas."— Fundada por el primero, no se admitió en votacion nominal pedida por el Sr. Rejon, por 51 contra 25.

Art. 3º. En el caso de imponer un subsidio extraordinario de guerra, lo hará solo por medio de un contingente á los estados, el cual no pasará de 500.000 pesos mensuales, y guardando en su distribucion la proporcion posible con el que tienen asignado, é incluyendo tambien al distrito y territorios. En el curso del debate lo retiró la comision, excepto el Sr. Robredo, individuo de ella.

4º. Para hacer efectivo el cobro de este contingente, podrá el gobierno intervenir y ocupar las rentas de los estados.— Lo retiró la comision.

5º. Podrá celebrar convenios con las personas y corporaciones á quienes afectan las leyes de 30 de Diciembre y 11 de Enero últimos, con objeto de proporcionarse recursos, aun decretando su derogacion si lo tuviere por conveniente.— Sin discusion hubo lugar á votar, y fué aprobado por 42 señores contra 32.

6º. Para los contratos que haya de celebrar con el fin de procurarse artículos de guerra, queda dispensado de las formalidades requeridas por las leyes vigentes.— Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por 50 señores contra 25.

7º. Podrá usar de los medios que juzgue necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes que han señalado el cupo de hombres con que cada estado debe contribuir para el completo del ejército.— Lo retiró la comision.

8º. Reformado por la comision en el curso del debate, dice asi:

Estas autorizaciones cesarán á los seis meses de publicada la presente ley, ó antes si terminare la guerra.— Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por 69 señores contra 2.

Los Sres. Terreros, Echeverría, Benites, y Carrasquedo, presentaron la siguiente adiccion al artículo 2o.

“Ni ocupar los bienes exceptuados por el art. 2º de la ley de 11 de Enero de este año.”

Adoptada para la mayoría de la comision, el señor presidente dispuso se pusiese á discusion. Reclamado por el Sr. Navarro el trámite, se puso éste á discusion, y despues de un ligero debate, se acordó su insubsistencia. Preguntado si se admitia á discusion la adiccion referida, se acordó por la afirmativa en votacion nominal que pidió el Sr. Cañas, por 39 contra 32, mandándose en consecuencia pasara á la comision.

El Sr. Escudero presentó esta otra al art. 8º que fué desechada.

“Y el gobierno á los quince dias de haber espirado las facultades que por esta ley se le conceden, dará cuenta al congreso de las cantidades que con ella se hubiere proporcionado y de la inversion que les haya dado.

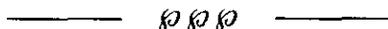
El señor presidente, dudando si habria el número suficiente de señores para continuar la sesion, dispuso se pasara lista de los que se hallaban presentes, y resultando haber el competente, continuó la sesion.”

La mayoría de la comision presentó su dictámen sobre la adiccion del Sr. Terreros y otros tres señores, al art. 2º, que puso á discusion en lo general; y estándolo suficientemente, hubo lugar á votar por 48 señores contra 23.

Se puso á discusion la primera proposicion del dictámen como adicional al art. 2º del proyecto, la cual dice asi: “Ni ocupar los bienes exceptuados en el art. 2º de la ley de 11 de Enero de este año. Sin discusion, hubo lugar á votar y se aprobó por 48 contra 23.

Segunda. La comision propone como adiccion al art. 5º lo siguiente; “Despues de las palabras, y 11 de Enero y 4 de Febrero.” Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por 43 señores contra 29.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo anterior, y se levantó la sesion á las doce y media de la noche.



### *IDEM DEL DIA 29 DE IDEM*

Se aprobó el acta de la celebrada el dia 27 con las modificaciones indicadas por los Sres. Robredo y Navarro, y se dió cuenta con las comunicaciones siguientes.

De la secretaría de relaciones.

El 1º en que acompaña el decreto expedido por la honorable legislatura del estado de México en 18 del corriente, declarando subversivos el plan proclamado en esta capital el 27 del mes próximo pasado, el del dia 8 del presente, llamando la atencion del congreso sobre el contenido del final del artículo 3º Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

623

El 2º, acompañando la contestacion dada por el señor diputado D. Francisco Malo, al llamamiento que se le hizo para desempeñar su encargo. A la comision de poderes, de toda preferencia.

El 3º, avisando haberse recibido en dicha secretaría la suprema orden de 16 de Enero en que se insertó el acuerdo del congreso constituyente, para que los señores diputados propietarios que aun no se han presentado en esta capital, lo verifiquen en el perentorio término de veinte dias, ó remitan sus excusas plenamente justificadas. De enterado y á la comision de policia.

El 4º, participa la resolucion tomada por el Exmo. Sr. presidente interino, retirando las observaciones que por el supremo gobierno se hicieron al decreto de 19 del próximo pasado, sobre elecciones de ayuntamiento, y que el referido decreto tenga la publicidad debida para que surta sus efectos. Devuélvanse las observaciones quedando cópia certificada de ellas en el expediente.

El 5º, participando con fecha 25 del actual, que el Exmo. Sr. presidente ha nombrado para secretario del despacho de relaciones al Exmo. Sr. D. Manuel Baranda, y para el de justicia é instruccion pública al Exmo. Sr. D. Francisco Suarez Iriarte. Enterado y al archivo.

De la secretaría de guerra, excitando al soberano congreso á fin de que decrete la creacion de una cruz especial para los generales, gefes y oficiales que se hallaron en las acciones de los dias 22 y 23 de Febrero próximo pasado en el punto llamado la *Angostura*, con este lema: "Batalla de la Angostura." "Valor acreditado." y de un escudo para la tropa con igual lema. A la comision de guerra.

Se aprobaron las minutas dé decreto, sobre dispensa de la falta que tuvo el ciudadano Francisco Castro, no presentándose á inscribirse á su debido tiempo en la escuela de medicina de esta capital, para cursar la cathedra de farmacia, y sobre la autorizacion concedida al gobierno para que pueda trasladar las aduanas marítimas de los puertos que ocupa el enemigo á los puntos del interior que juzgue mas á propósito.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los Sres. Otero, Talavera, Zapata y otros tres señores. "Se nombrará por la cámara una comision de tres individuos que presente el proyecto de un manifiesto en que el congreso exponga á la República la necesidad en que se halla de sostener la actual guerra con toda la constancia y energía que demandan el honor y la inde-

pendencia de la nacion, y el deber en que todos los mexicanos están de cooperar á ella por todos los medios y con todos los sacrificios necesarios." Admitida se acordó pasase á la comision de relaciones con todos los antecedentes del negocio.

Los Sres. Parada, Muñoz, Escudero y otros seis señores presentaron esta otra: "Dará el congreso un manifiesto á la nacion, patentizándole el verdadero estado que guarda actualmente la administracion pública, el grandisimo peligro que hoy mas que nunca corre la independenciam de la República, la indeclinable necesidad de sacrificar las pasiones politicas que nos dividen, y de auxiliar de consuno al gobierno con toda clase de esfuerzos individuales para rechazar la invasion extranjera.

Dispensada la segunda lectura por mocion del Sr. Otero y admitida á discusion, se pasó á la comision de relaciones.

De los Sres. Banuet y Othon.

Art. 1º. Se concede una amnistía por los delitos politicos cometidos desde el año de 1821 hasta la fecha.

2º. La gracia de que habla el artículo anterior, no se extenderá á los no nacidos en la República, si no fueren ciudadanos, y á los que no hubieren obtenido esta distincion se les mandará procesar.

3º. Tampoco librará de la responsabilidad por los perjuicios que los revolucionarios hubiesen causado á los particulares, y á la hacienda pública de la federacion ó los estados.

4º. Para que pueda surtir todo su efecto la gracia concedida por esta ley, los individuos que hubieren cometido los referidos delitos politicos, deberán acogerse á ella dentro de quince dias de publicada en la capital del distrito, estado ó territorios en que respectivamente residan; pasado este término, los que no hubiesen cumplido con el requisito indicado, serán juzgados con arreglo á las leyes.

De los mismos señores.

1º. El gobierno restituirá inmediatamente á los generales D. Pedro Maria Anaya y D. Pedro Lanuza, á los destinos de la administracion general de correos que tenian en Mayo de 1834, y de que se les privó sin los requisitos establecidos por las leyes.

2º. Se restituirán asimismo los demas empleos que se hubiesen quitado de una manera violenta, y á consecuencia de la disolucion del congreso de 1834, siempre que los interesados los reclamen y prueben haberseles separado de ellos sin las formalidades exigidas por la ley.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

625

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de Diario de Debates, sobre el proyecto de ley del Sr. Gomez (D. T.) y otros cuatro señores, para la creacion de un periódico oficial. Puesto á discusion y declarado con la suficiente, hubo lugar á votar, y se declaró por la negativa por sesenta y uno contra once, acordándose que volviera á la comision.

Tuvo primera lectura un dictámen de la comision especial de recursos, sobre la iniciativa que la legislatura del estado de Puebla, dirigió con fecha 11 de Diciembre próximo pasado, contraido á que se reduzca á cien mil pesos la asignacion de doscientos y cincuenta mil que impuso á aquel estado el decreto de 19 de Enero último.

El Sr. Zíncúnegui interpeló á la comision de constitucion, para que contestara por qué no habia presentado el dictámen que se le habia pedido fijándole un término perentorio, y el cual se cumplia hoy. El presidente de dicha comision, dijo: que para contestar á la interpelacion que se le hacia, consideraba necesario fuera en sesion secreta.

Se presentó el secretario de la guerra, y dijo: Señor: el presidente interino, como digno general en jefe del ejército de la República, en los campos gloriosos de la Angostura, nos manda presentar al congreso soberano de la nacion, dos banderas de las tres arrancadas al enemigo, por el valor de los soldados que mandaba en las jornadas sangrientas del 22 y 23 del último mes de Febrero. La satisfaccion de S. E. es cumplida, tanto porque estos trofeos humillan el orgullo del enemigo de nuestra raza, como porque realza el incomparable mérito del ejército, que padeciendo hambres, desnudo y casi abandonado, víctima de la intemperie y de los elementos todos, al parecer conjurados, ganó para su pátria un titulo de gloria, y un recuerdo de tantos triunfos adquiridos bajo el augusto pabellon tricolor.

Señor: tambien quiere el presidente que conducidas las banderas al seno de la representacion nacional, sean un testimonio de su profundo acatamiento á la soberanía del pueblo, y de la gratitud mas sincera por tantos honores y confianza con que lo ha distinguido. Aquí, señor, queda un ejemplo que imitar, un desengaño mas para el gobierno injusto de una nacion que no ha sabido conocer que los mexicanos de hoy son los mismos que conquistaron sin apoyo de nadie, su sagrada independenciam. Es indudable, representantes de la nacion, que es invencible un pueblo que conoce sus derechos, y los sostiene con esfuerzo, constancia y dignidad.

El señor presidente contestó: La representacion nacional recibió con júbilo la noticia de la brillante jornada que el ejército sostuvo en los campos de la Angostura, defendiendo el honor y la independencia de la patria.

Las banderas que arrebatadas al enemigo en aquella ocasion de guerra, se presentan hoy al congreso por el digno gefe que mandaba nuestras huestes, son una prueba mas de la santidad de nuestra causa. En una de ellas se halla inscrito el lema de "conquistar ó morir."

Al recibirlas en nombre de la representacion nacional, debo repetir la ardiente protesta de que por nuestra parte se prestará al ejecutivo la mas decidida cooperacion para que la defensa de nuestra patria se lleve adelante con todos los sacrificios y por todos los esfuerzos que sean necesarios.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

**Tomo IV, núm. 26, miercoles 7 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESION DEL DIA 30 DE MARZO DE 1847.

Aprobada la acta de la celebrada el dia anterior, se dió cuenta con una exposicion del Exmo. Sr. presidente de la República, en que haciendo una relacion de los sentimientos que le han animado, desde los primeros hechos de armas acaecidos en la guerra con los Estados Unidos de América, concluye con manifestar que los que actualmente están sucediendo en el estado de Veracruz, lo obligan á apartarse del gobierno y á resolverse á marchar en toda esta semana para dicho estado, á dirigir en persona las operaciones militares, entendiendo que está vigente la disposicion legislativa que lo autorizó para mandar el ejército; pero que si el congreso cree que aquella ha caducado, le suplica se sirva renovarla.— A la comision de puntos constitucionales, y á mocion del Sr. Robredo se acordó se imprimiese.

En seguida se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de hacienda, avisando haber sancionado el decreto del soberano congreso, facultando al ejecutivo, bajo las reglas que él

establece, para que se proporcione hasta la cantidad de veinte millones de pesos.— De enterado y al archivo.

Del gobierno del estado de Durango, acompañando el voto de gracias que dirige al soberano congreso por haber devuelto á la nacion la carta federal de 824.— Que se den las gracias, y se inserte en la acta.

Del honorable congreso del estado de Jalisco, acompañando una iniciativa en que consulta se trasladen á la ciudad de Celaya las supremas autoridades de la nacion. A su expediente, y que se tenga presente al tiempo de la discusion.

De la legislatura del estado de México, poniendo en conocimiento del soberano congreso haber abierto el dia 2 del que rige, el primer periodo de sus sesiones ordinarias, conforme al art. 50 de la constitucion del estado.— De enterado, con satisfaccion.

De las legislaturas de los estados de Querétaro y San Luis Potosí, haciendo iniciativa para que no se oiga ninguna proposicion de paz ó avenimiento que haga el gobierno de Washington, mientras que sus escuadras bloqueen los puertos de la República, ó sus tropas ocupen un solo punto del territorio mexicano.— Se mandaron pasar á la comision donde están los antecedentes.

De la legislatura de Sinaloa, acompañando, para conocimiento del soberano congreso, dos ejemplares del núm. 11 del Demócrata, en que están insertas las actas y demas documentos relativos al pronunciamiento que tuvo lugar en el puerto de Mazatlán el 18 del próximo pasado Enero.— De enterado y al archivo.

De la legislatura de San Luis Potosí, haciendo iniciativa para que los supremos poderes de la nacion se trasladen á la ciudad de Celaya.— A su expediente, y que se tenga presente al tiempo de la discusion.

Del honorable congreso del estado de Sonora secundando la iniciativa que la honorable legislatura de Querétaro dirigió al soberano congreso el 12 de Enero último, pidiendo la revocacion del proyecto de ley del 10 del mismo mes, en la parte que trata de enagenar los bienes de manos muertas.— A la comision de puntos constitucionales.

Del honorable congreso del estado de Tamaulipas, acompañando dos ejemplares del decreto en que dispuso continuar sus sesiones interrumpidas el 23 de Diciembre último, á virtud de la invasion que sufrió dicha capital, de las huestes norte-americanas.— De enterado, con satisfaccion.

Del honorable congreso del estado de Zacatecas, acompañando una iniciativa en que pide se restituya á los estados la renta de tabacos en los términos y bajo las condiciones y garantías que contiene el proyecto de ley, presentado por los ciudadanos diputados Hernandez, Veyna, y otros cuatro señores.— A la comision que tiene antecedentes.

Del Exmo. Sr. gobernador del estado de Puebla, D. Domingo Ibarra, avisando haber recibido el decreto del soberano congreso, en que se declara benemérito de la pátria á su tío el Sr. Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, por cuyo acto manifiesta su mas viva gratitud.— Al archivo.

A continuacion se dió lectura á la siguiente proposicion, que presentaron como económica los Sres. Flores, Aguirre, Muñoz, y Rivera Lopez, que dice: La comision de puntos constitucionales, al extender dictámen sobre la licencia que el Exmo. Sr. presidente de la República solicita para tomar el mando de las fuerzas que marchan a Veracruz, lo hará tambien sobre la conveniencia que subsista ó no la ley de 21 de Diciembre último.— Admitida, en el curso del debate se acordó que no se tuviese como económica, quedando como de primera lectura.

Los Sres. Romero, Lazo, Parada y Agreda, presentaron la siguiente proposicion económica, que admitida á discusion, en el curso de ésta fué reformada por sus autores, y se declaró con lugar á votar se aprobó: “Se admite al Sr. D. Ignacio M. Campuzano como representante por el estado de Tamaulipas, bastando para el efecto la credencial de su eleccion.

Se presentó el Sr. Muñoz Campuzano acompañado de los Sres. Torres y Parada, y prestó el juramento correspondiente.

Se dió segunda lectura, y se puso á discusion la proposicion con que concluye un dictámen de la mayoría de las comisiones unidas de constitucion y puntos constitucionales, que dice:

Artículo único. “No es de aprobarse por ahora el proyecto de ley sobre la traslacion de los poderes legislativo y ejecutivo á la ciudad de Celaya.” En el curso del debate, el Sr. Reynoso presentó la siguiente proposicion suspensiva:

“Se suspenderá la disension del dictámen de las comisiones de constitucion y puntos constitucionales, que consulta no ser de admitirse por ahora el proyecto de ley presentado por el Sr. Zubieta y por el que suscribe, sobre traslacion á Celaya, de los supremos poderes de la nacion, hasta que el mismo Sr. Zubieta presente su voto particular.”

Tomada en consideracion, y declarada con lugar á votar, se reprobó. En consecuencia, continuó la discusion pendiente.

Habiendo dado la hora, se suspendió la discusion, y se levantó la sesion.

**Tomo IV, núm. 28, viernes 9 de abril de 1847.**

PARTE OFICIAL

*SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA NOCHE DEL 30 DE MARZO DE 1847.

Abierta la sesión, el señor presidente expuso que había sido excitado por el ejecutivo para que citase esta sesión, con el objeto que expondría uno de los señores secretarios del despacho, y á este fin dispuso que se les avisara estar ya reunido el congreso.

Se presentaron los cuatro señores secretarios del despacho y el de la guerra manifestó que el gobierno sabía que la plaza de Veracruz había capitulado con las tropas invasoras que aunque esta noticia no se le habia comunicado de la misma plaza, se lo participaba en las tres comunicaciones que se serviría leer uno de los señores secretarios del congreso.

En seguida se leyeron las referidas comunicaciones, y son una del Exmo. Sr. gobernador de aquel estado, fecha en Santa Fé, otra del Exmo. Sr. General D. Valentín Canalizo, de Jalapa, y la otra del general D. Rómulo Díaz de la Vega, del Puente Nacional, en las que comunican, que despues de haberse notado la suspensión de los fuegos en los días 26 y 27 del corriente, se habían tenido las noticias expresadas, por personas que se hallan en puntos mas aproximados a la plaza de Veracruz.

El señor presidente contestó: que el congreso había oido con profundo sentimiento la infausta noticia que se le había comunicado por el órgano del gobierno: que esperaba que éste desplegaría la mayor energía para repeler la injusta agresión de nuestros enemigos, salvando la independenciam é integridad del territorio: que la representación nacional estaba dispuesta á dictar cuantas medidas fuesen necesarias para ese fin.

El señor secretario de relaciones dijo: que el ministerio tenía especial encargo de S. E., el presidente interino, de exponer al congreso la necesidad que había de que éste, en lo presente sesión, resolviera sobre su solicitud para mandar su persona al ejército, á fin de quedar expedito para el viernes próximo, cuyo día había fijado para emprender su marcha á Veracruz: que también tenía especial encargo el ministerio, de manifestar al congreso la conveniencia y utilidad de que se concediesen al ejecutivo facultades amplias para obrar con la actividad y energía que demanda la defensa de la nación en las críticas circunstancias en que se halla.

Dispuesto por el señor presidente que constaran en la acta los puntos á que se había contraído en su exposición el señor secretario de relaciones, el Sr. Gamboa excitó á dicho señor secretario para que los fijase en formal iniciativa, y entonces el Sr. Zapata (D. Juan) presentó; la siguiente, que suscribieron los Sres. Arriola y Lazo.

1. "Se concede licencia al actual presidente de la República, para que pueda mandar en persona las fuerzas que el gobierno pusiere á sus órdenes para resistir al enemigo extranjero.

2. "En su ausencia, desempeñará el supremo poder ejecutivo un presidente sustituto, que nombrará el congreso en la forma prevenida en la constitución de 1841.

3. "Se confieren al gobierno cuantas facultades sean necesarias para el objeto sagrado de la defensa de la República".

Admitidas á discusión, con dispensa de todo trámite como pidió su autor, se pusieron á discusión en lo general, y estando con la suficiente, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra treinta y dos.

Puesta á discusión la primera, sin ella hubo lugar á votar y se aprobó por sesenta y nueve contra cuatro.

La segunda se dividió en partes, marcándose la primera hasta la palabra *sustituto*.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por treinta y ocho señores contra treinta y tres.

La segunda parte hasta el fin del artículo, discutida suficientemente, hubo lugar á votar y se reprobó por cuarenta y seis señores contra veintiocho.

El Sr. Banuet presentó la siguiente adición:

"Con arreglo al decreto de 21 de Diciembre último."

ACTA DE REFORMAS DE 1847

631

Admitida en votación nominal pedida por su autor por treinta y nueve contra treinta y dos, y tomada inmediatamente en consideración como pidió el Sr. Cañas, fué puesta á discusión, y sin ella hubo lugar á votar y se aprobó por treinta y siete señores contra treinta y cuatro.

Los Sres. Rejon, Moreno y Othon, presentaron el siguiente artículo, como adicional al proyecto de ley que se discutía.

“El próximo domingo del mes de Mayo procederán las legislaturas de los estados a la elección de presidente y vicepresidente de la República, según el art. 99 de la constitución de 1824.

Admitida, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales: después pidió uno de sus autores la dispensa de trámites y se resolvió por la negativa.

Al ponerse á discusión el art. 3º, el Sr. Lanuza presentó la proposición siguiente:

“Pido al soberano congreso se suspenda la discusión del art. 3º, hasta tanto se haga la elección de presidente interino”.

Habiéndose preguntado si se tomaba inmediatamente en consideración, se declaró por la negativa en votación nominal pedida por el expresado Sr. Lanuza, por cuarenta y uno contra treinta.

Puesto á discusión el mencionado art. 3º, lo retiraron sus autores en el curso del debate.

Los Sres. Talavera y Zapata (D. Juan), presentaron esta proposición que fué desechada: “Se remitirán al gobierno inmediatamente los dos artículos aprobados.”

El Sr. Alcalde hizo esta otra á las tres de la mañana, cuya circunstancia se asienta á pedimento del mismo señor: “Se suspenderá la presente sesión hasta las ocho de la mañana del 31 del corriente, á cuya hora presentará la comisión de puntos constitucionales el dictamen respectivo á las adiciones presentadas á la ley que concede licencia al presidente de la República para mandar el ejército, y que organice el nuevo poder ejecutivo de la nación.”

Quedó reprobada por cincuenta y cuatro señores contra diez y siete.

El Sr. Romero (D. Eligio), presentó la siguiente: “Inmediatamente se citará á los señores diputados ausentes, conservándose en este local los presentes, hasta concluir el negocio que nos ocupa.”

Preguntado por la mesa si se admitía, se dudó de la votación, y el señor presidente dispuso se pasara lista para rectificar si había número competente. Resultó haber solo setenta señores.

Se levantó la sesión por falta de número, á los tres cuartos para las cuatro de la mañana.

*Proposiciones presentadas por el Sr. Gamboa en la sesión de ayer*

“Señor.—Ha sucumbido Veracruz, y se nos ha indicado que un ejército de nueve á diez mil hombres se dirige al centro de la República. Esto, como se ha visto por todos, ha causado una sensación general, y ya se teme que á fines del presente mes ó principios del entrante, llegue hasta la capital de la República el vandálico ejército de los norteamericanos.

En consecuencia, se ha pensado ya en trasladar al soberano congreso á otro parage y se han propuesto diferentes providencias, pero ninguna ha sido referente á fortificar ó poner en estado de defensa esta ciudad, haciéndose al efecto cuantos sacrificios sugiera el patriotismo. Se teme pues, que la resistencia sea ineficaz; que todo ceda al impulso del enemigo; y por último, que se destruyan los hermosos y ricos edificios de la ciudad, y que ésta quede despoblada.

No sé, señor, cómo pueda esto figurarse; y sin duda alguna mis ojos verían la toma de México por ese puñado de aventureros, y ni aun así le daría asenso ó certidumbre á lo que palpaba por la vista. Yo me lisonjeo que el ejército que va á poner al frente el general Santa Anna volverá indefectiblemente por las glorias de la nación; y esto me lo persuaden, no ilusiones del amor pátrio, sino naturales reflexiones hechas con toda imparcialidad.

El Sr. Santa Anna lleva un ejército compuesto de cinco mil hombres traídos de San Luis de tres mil que vimos salir hace pocos días, y de dos mil que recogerá en Puebla; y en su tránsito hasta las inmediaciones de Jalapa, formando todos un total de mas de diez mil hombres. Es también de presumirse que multitud de guardias nacionales se le han de reunir de los estados de México y de Puebla, y aun de la misma jarochada de Veracruz.

El ejército enemigo, según informes de cuantas personas lo han visto, no tiene arriba de cinco mil hombres de tropa regular, y todo el resto es de bandidos, sin táctica militar, sin disciplina, sin instrucción, y poseído del mayor terror y desconfianza.

¿Y será posible imaginarse que solo por su decantada artillería arrollará á nuestras tropas y las exterminará absolutamente? Yo espero, señor, en que el Dios de la justicia no puede conceder una visible protección á esos bandidos, ciegos instrumentos de la perversidad y de la mas bárbara usurpación que puede referirse en las historias.

Mas si por la Providencia estuviere dispuesto que suframos ese golpe y volvamos á libar el cáliz de la amargura, ¿será esto motivo suficiente para que dejemos abiertas las puertas de la capital, y que penetrando el enemigo hasta el corazón de la República, dé por consumada su depredación? Yo en ningun caso estaré por esto, y sí porque nos defendamos y sigamos oponiendo las fuerzas y recursos que aun nos restarían en este desventurado evento.

Supóngase que el ejército americano, sin perder un solo hombre, llegaba á la vista del mismo México, ¿y sería dable que nueve, diez quince ó veinte mil hombres, rindieran á una ciudad de mas de doscientos cincuenta mil habitantes? Si se diera ese golpe, y si consintiéramos en él llanamente, el mundo entero nos pondría por ejemplo de pueblo vil, inepto, cobarde, despreciable, y jamas nos dirigirían una sola mirada de compasión.

Yo no propondré lo que quisiera, y es que México imitase á Cartago y á Numancia, atacado por los romanos en los tiempos antiguos, ó á la memorable Zaragoza que bajo del héroe Palafox llegó á quedar en un monton de ruinas que costaron cien mil combatientes; pero, señor, si deseo que hagamos lo que dicta el honor, y lo que se ha hecho en todo el mundo, y es resistir hasta el último extremo y posibilidad.

París, el año de 1814, no llegó á capitular contra todas las fuerzas de la Rusia, Prusia, Inglaterra y Austria, sino despues de haber sufrido grandes pérdidas sus generales Marmont y Mortie.”

Ese París, despues de la batalla de Waterloo donde perdió para siempre sus glorias el inmoral Napoleón, procura defenderse en contra de aquel inmenso torrente que le amenazaba, y organizando un ejército con los cuerpos de los generales Davoust y Grouchy, se dieron en efecto algunos combates en Savres y en Isxi.

El mismo Madrid, antigua metrópoli de este pais, solo pudo ceder al poderosísimo ejército de la Francia; y sin embargo de estar oprimido, suscitó un movimiento popular en contra de los franceses, en el cual Murat ejerció las mas sangrientas venganzas.

¿Y podrá imaginarse que los mexicanos se espanten y cedan á la presencia de cuatro cobardes aventureros? Esta conquista admiraría, mas al mundo, que la que hizo Cortés del imperio de Moctezuma; pues entonces para rendirse esta ciudad, fué necesario que la sitiaran por tres meses mas de doscientos mil tlaxcaltecas en unión de los españoles, y que se hubiesen agotado á un grado espantoso todos

los medios de subsistencia, y esto que los infelices indígenas no tenían los incomparables medios de defensa que tenemos nosotros, los que me excuso de referir, porque el hacerlo me parece insultar al buen sentido.

Por lo expuesto, soy de parecer que la ciudad se ponga en estado de defensa; y á esto se dirige mi primera proposición.

Igualmente solicito que el congreso no se mude sino hasta el extremo caso de que deba ser ocupada la ciudad.

No es mi objeto pretender con esto que los representantes de México repitan al mundo la patética escena que dieron los patricios romanos, cuando Breno, general de los gaulas, atacó á Roma; y fué, que sentados alrededor de la plaza en sus sillas de marfil, aguardaron con tranquilidad al enemigo y á la misma muerte, que de facto recibieron. Repito que no quiero esto, pero sí que no incurramos en el extremo opuesto, abandonando este local con una vituperable precipitación, sino que permanezcamos con denuedo el tiempo que dicte la prudencia, como lo han hecho en casos semejantes algunas asambleas civilizadas.

Cuando los españoles tenían perdida casi toda la Península, en Cadiz se instaló una regencia que convocó á las cortes del reino, y éstas promulgaron la constitución política de la monarquía española. Estos sucesos se verificaron en medio de las bombas que dirigía el ejército frances, y del sitio que el general Víctor le puso inútilmente.

En Francia, cuando los aliados vencieron por la primera vez, el senado no mudó de residencia, y antes bien constituyó un gobierno provisional. Otro tanto sucedió después de la caída de Napoleón; y la cámara de representantes nombró una comisión de gobierno, presidida por Fouché.

Las naciones extranjeras fijan la vista sobre esta guerra. ¿Y qué juicio podrán formar de nosotros y aun de nuestra causa si entramos en un desmayo ó vértigo funesto? Es indispensable, por lo mismo, acreditar con inauditos esfuerzos la justicia de nuestros derechos, y por último, que pertenecemos á la indomable raza de la España y á la sangre de Guatimotzin, Hidalgo, Morelos y otros mil que derramándola por la patria, nos dejaron la lección de que así ha de ser como se defienda.

Llevado de estas consideraciones, presento al congreso las proposiciones siguientes.

1. "El gobierno procederá á poner inmediatamente esta ciudad en estado de que resista á la invasión norte-americana.

2. "Se concede al ejecutivo para el anterior abierto cuantas facultades fuesen necesarias.

3. "Si agotados los medios de resistencia, la capital debiese ser ocupada, el congreso se reunirá en el parage que su presidente determine.

4. "Determinada la traslación del congreso, bastará para formarlo que haya mayoría de diputaciones, pudiendo ser éstas representadas hasta por uno solo de sus diputados respectivos.

México, abril 3 de 1847.— *Gamboa*.

**Tomo IV, núm. 31, lunes 12 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 1847.

Aprobada la acta de la del día anterior, se procedió á la elección de presidente y vice del congreso. Empatada la votación de presidente en el primer escrutinio entre los Sres. Herrera y Cardoso, se repitió la votación; y faltando número determinó el señor presidente se hiciese la votación llamando por lista a los señores diputados; y hecho el escrutinio, resultaron 36 votos por el Sr. Herrera y 38 por el Sr. Cardoso y dos células blancas; por no haber mayoría, dicho señor presidente dispuso se repitiese la votación: reclamando el trámite, despues de un ligero debate, se preguntó al congreso si se repetía la votación, y habiendo acordado por la negativa, anunció el señor presidente quedar electo el Sr. Cardoso.

Para vicepresidente resultó, nombrado el Sr. Berriel en segundo escrutinio, por 38 votos contra 31 que obtuvo el Sr. Aguirre.

Con dispensa de la segunda lectura, se puso á discusión el dictamen de la comisión de puntos constitucionales, sobre la adición del Sr. Rejón, relativa á que el próximo domingo del mes de Mayo procedan las legislaturas de los estados á la elección de presidente y

vicepresidente de la República, según el art. 99 de la constitución de 1824, cuyo dictámen concluye con la siguiente proposición: “No se aprueba la adición que propone se haga por las legislaturas nueva elección de presidente y vicepresidente de la República.” Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra treinta y fué reprobado por treinta y ocho señores contra treinta y cuatro.

El Sr. Rejon expuso, que habiendo sido reprobado el artículo que consultaba que no era de aprobarse la adición que presentó, debía quedar aprobada esta. Suscitado un ligero debate, determinó el señor presidente se preguntara al congreso si se discutiría la adición mencionada, y se resolvió afirmativamente. Puesta á discusión, en el curso de ella la reformó su autor, y la dividió en tres partes.

1ª. “Art. 3º. El día 15 del mes de Mayo próximo, procederán las legislaturas de los estados á la elección de presidente de la República.” Discutida hubo lugar á votar, y se aprobó por cuarenta señores contra treinta y siete.

2ª. “Y vicepresidente.” Hubo lugar á votar y se reprobó por cuarenta y tres señores contra treinta y dos.

3ª. “En la forma que previene la constitución de 1841, y sin otra diferencia que la de sufragar por un solo individuo.” Discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó por sesenta y dos señores contra once.

El Sr. Echeverría presentó la siguiente proposición: “Pido al soberano congreso que en atención á la urgencia y gravedad del asunto, se declare la sesión permanente continua hasta la conclusión de él.” Tomada inmediatamente en consideración, fué aprobada.

Los Sres. Urquidi, Escudero y Muñoz, presentaron la siguiente, como adición á la ley que se discute: “Queda suprimida la vicepresidencia de la República, creada por la ley de 21 de Diciembre de 1846.” Dispensados los trámites y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por treinta y ocho señores contra treinta y cinco. Se suspendió la sesión para continuarla á las ocho, desde cuya hora hasta las diez y cuarto en que se pasó lista de los señores presentes, no se reunió el número competente, y se suspendió la sesión, quedando citados los señores diputados para mañana á las diez.

Continuó á la una del día 1º de Abril: se pasó lista de los señores presentes, y en virtud de haber el número competente, se puso á discusión, con dispensa de trámites, la adición presentada por el Sr.

Reynoso, al proyecto sobre nombramiento de presidente de la República, y á moción del Sr. Otero se dividió en tres partes.

1ª. “Las mismas legislaturas remitirán inmediatamente su pliego certificado, el acta respectiva al soberano congreso.”

Sin discusión, hubo lugar á votar y se aprobó por setenta y dos señores.

2ª. “Quien procederá á la apertura de dichos pliegos y computación de votos el día 10 de Julio próximo.”

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por setenta señores contra uno.

La 3ª. parte la retiró su autor.

El Sr. Otero presentó la siguiente adición al fin del art. 2º: “cuyo encargo cesará luego que el interino vuelva á entrar en ejercicio del poder.”

Admitida á discusión, con dispensa de trámites, hubo lugar á votar y se aprobó por sesenta y tres señores contra ocho.

El mismo Sr. Otero presentó esta otra:

“Si en la elección de presidente sustituto, resultare empatado el voto de los estados, en vez de decidirse el nombramiento por la suerte, se decidirá por el congreso.”

Admitida á discusión, con dispensa de trámites se puso á discusión, y declarada con la suficiente, hubo lugar á votar y fué reprobada por treinta y ocho señores contra treinta y cuatro.

Se leyó y aprobó la minuta de este acuerdo.

Los Sres. Zíncunegui y Lanuza, presentaron esta proposición: “Pedimos á la cámara se sirva declarar en sesión permanente continua, hasta que quede establecido el poder ejecutivo que ha de regir á la nación.”

Admitida económicamente, quedó aprobada.

En seguida el Sr. Echeverría hizo la siguiente. “Se procederá inmediatamente á la elección de presidente sustituto, que presentará el juramento mañana á las diez.”

Admitida á discusión, fue dividida en dos partes, siendo la primera hasta la palabra “sustituto” y lo restante la segunda.

Suficientemente discutida la primera, hubo lugar á votar, y se aprobó, habiéndose retirado la segunda.

El Sr. Romero (D. E.) presentó esta otra, que tomada en consideración fué aprobada: “Inmediatamente que concluya la elección de presidente sustituto, se llamará á este funcionario por el conducto

debido, para que preste el juramento correspondiente, y comience á desempeñar su encargo.”

Se presentaron los señores ministros de relaciones y justicia, y el primero dió cuenta con las últimas comunicaciones que dirigen desde Jalapa los Sres. Canalizo y Soto, por las cuales aparece confirmada la noticia que de antemano se tenía de la capitulación de la plaza de Veracruz y castillo de Ulúa. Leyó también dos cartas particulares que corroboran aquella noticia, y la capitulación que en una de ellas se incluye, agregando en seguida, que el ejecutivo había tomado todas las medidas que sus escasos recursos le han permitido, como son disponer que se sitúen tropas en los puntos mas necesarios, á fin de impedir los avances del enemigo hácia la capital de la República; recomendando al soberano congreso el pronto despacho del decreto sobre licencia al señor presidente, por estar S. E. pendiente de esta circunstancia para emprender su marcha el día de mañana; y que el congreso dé un manifiesto á la nación, exhortándola á la defensa, y haciéndole ver el inminente riesgo que corre su independencia y nacionalidad.

Retirados dichos señores ministros, se dió cuenta con el siguiente proyecto de ley, suscrito por los Sres. García (D. R.), Romero (D. V.), Othom, Medina, y Alcalde, quien únicamente suscribió el primer artículo.

“El congreso extraordinario constituyente de la nación mexicana, declara que continuará la guerra que existe entre esta República y la de los Estados Unidos del Norte, aun cuando llegue el caso de que las fuerzas invasoras ocupen esta capital y las del los estados de la federación.”

2º. Se declara traidor á todo mexicano que proponga la paz, entre tanto los invasores ocupen alguna parte del territorio de la República.

3º. Toda la fuerza armada, sea de línea, activa ó de la guardia nacional que exista en el distrito federal, territorio de Tlaxcala, y en los estados de México, Michoacán, Puebla y Oajaca saldrá inmediatamente para el de Veracruz á defender la independencia y la integridad de su territorio.

4º. A los individuos que hallándose armados se resistieren á salir á la campaña, como se previene en el artículo anterior, les serán recogidas las armas; privándoseles por diez años de los derechos de ciudadano.

5°. Se autoriza al gobierno en el distrito y territorios, y á los gobernadores en sus estados, para que extraigan toda clase de armas de guerra de poder de quien las tuviere, para armar con ellas á los que salgan á la campaña.

6°. Si desgraciadamente llegase á estar amagada la capital de la República por las tropas invasoras, los poderes supremos de la nación trasladarán la residencia a donde el congreso creyere conveniente.

Admitida á discusión y dispensados los trámites, se paso a discusión y en el curso de ella, el Sr. Otero presentó la proposición que sigue:

“Se suspenderá la actual discusión, hasta que una comisión extraordinaria, nombrada inmediatamente, á propuesta de la gran comisión, consulte las medidas que demanda la salvación de la República.”

Tomada en consideración, inmediatamente quedó aprobada, como también la moción del Sr. Lafragua, para que la comisión de que trata el anterior acuerdo sea de cinco individuos.

Se suspendió la sesión mientras la gran comisión proponía á los individuos que han de componer la extraordinaria.

Continuó, y se dió cuenta con el dictamen en que propone para ella á los Sres. Herrera, Rejón, Otero, Lazo y Lafragua.

Aprobado este nombramiento, los Sres. Pacheco, Noriega, y Zapata (D. M.), presentaron el proyecto de ley que sigue.

1°. El congreso suspende sus sesiones y se declara en receso.

2°. El consejo de gobierno de que habla la constitución de 824, lo compondrán por esta vez, un diputado electo por cada diputación.

3°. El ejecutivo tiene todas las facultades necesarias para llevar adelante la guerra y dictar toda especie de medidas para levantar milicias de todo género, armarlas y disponer de ellas. —No se dispuso la segunda lectura, y la retiraron sus autores.

Los Sres. Romero (D. V.) y otros once, presentaron el siguiente:

1°. “Todos los mexicanos que tengan armas útiles para la defensa nacional, están en obligación de entregarlas á las autoridades políticas, en el plazo que éstas señalen.”

2°. “Se autoriza al gobierno para que ponga sobre las armas á todos los mexicanos, á fin de llevar al cabo la guerra que la nación sostiene contra los Estados Unidos del Norte.”

3°. “Los infractores del art. 1° quedarán privados de los derechos de ciudadanos, y sus nombres se publicarán en los periódicos oficiales para conocimiento de la nación.”

Admitida á discusión con dispensa de la segunda lectura, se mandó pasar á la comisión extraordinaria.

Los Sres. Gomez, Lafragua, Romero [D. E.], Talavera, y Comonfort, hicieron la siguiente proposición:

“Se nombrará una comisión que extienda, dentro de veinticuatro horas, un manifiesto en que se consignen los principios que profesa el soberano congreso, con respecto á la guerra con los Estados Unidos, y se excite al pueblo mexicano para repeler á los invasores.”

Con dispensa de la segunda lectura, se admitió á discusión, y se mandó pasar á la comisión extraordinaria.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, en que se acusa recibo, y se participa la publicación del decreto acordado en esta fecha.

— Al archivo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta. Vuelta á abrir aquella, se publicó el escrutinio de la elección verificada en la secreta, de presidente sustituto de la República, en estos términos:

El estado de Chiapas sufragó por el Sr. D. Juan N. Almonte, decidiendo la suerte el segundo empate que hubo de sus dos votos.

Los tres representantes de Chihuahua, votaron por unanimidad al ciudadano Pedro Maria Anaya.

El de Coahuila dió el voto de su único diputado al mismo Sr. Anaya.

El de Durango, con un solo representante, estuvo por el Sr. Anaya.

Guanajuato, con tres votos conformes, sufragó por el mismo Sr. Anaya.

México, de catorce diputados que asistieron á la elección, once dieron su sufragio al Sr. Anaya y tres al Sr. Almonte, quedando por lo mismo el voto de este estado por el Sr. Anaya.

Por el mismo señor se estimó el voto de Michoacán, representado por sus individuos, que sufragaron unánimamente.

El estado de Oajaca dió su voto al Sr. D. Juan N. Almonte, pues de cinco diputados que concurrieron á la elección, cuatro estuvieron por este señor y uno por el Sr. D. Pedro Anaya.

Los diez votos que tuvo el estado de Puebla, estuvieron á favor del Sr. D. Pedro Anaya.

Querétaro, con un solo diputado que asistió a este acto, estuvo por el Sr. Anaya.

Los cinco diputados de San Luis Potosí, sufragaron por el Sr. Anaya.

A favor del mismo señor, resultó el voto de Sinaloa, representado por un solo individuo.

Los dos votos del de Sonora, aparecieron por el señor D. Pedro Anaya.

El único de Tabasco, fue por el Sr. D. Pedro Anaya.

Tamaulipas con un solo diputado presente, votó por el Sr. D. Juan N. Almonte.

Veracruz, representado en este acto por tres diputados, por unanimidad de ellos nombró al Sr. D. Pedro Anaya.

Los cuatro diputados por Jalisco que tomaron parte en la elección, votaron al Sr. D. Pedro Anaya.

A este mismo señor dió su sufragio Zacatecas, por medio del único diputado que existe en la capital.

Empatada dos veces la elección del distrito, la suerte decidió á favor del Sr. Anaya.

Colima, con un solo diputado, votó en favor del Sr. Anaya.

Por el mismo señor aparecieron los dos votos de los diputados por Tlaxcala.

Resultando, pues, que de las veintiuna diputaciones que concurrieron á la elección, el voto de diez y ocho de ellas estaba en favor del señor Anaya, y tres por el Sr. Almonte: el señor presidente del congreso proclamó presidente sustituto de la República al ciudadano general Pedro María Anaya.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto sobre el particular.

En virtud de lo acordado por la representación nacional, á moción de los Sres. Zíncúnegui, Echeverría, y Romero (D. Eligio), se dirigió inmediatamente al gobierno el decreto en que se declara al Sr. General D. Pedro Anaya, presidente sustituto de la República, participando en nota separada, que había resuelto el congreso permanecer en sesión permanente, hasta que S.E. prestase juramento.

Se suspendió la sesión mientras contestaba el ejecutivo.

Continuó á las once, y se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones. En uno, avisa que en el acto se mandó publicar el referido decreto; y en el otro, que habiendo trasladado al Sr. Anaya el acuerdo del soberano congreso, había contestado S. E. dentro de un breve rato se presentaría en el salon de sesiones.— Se mandaron archivar.

El presidente nombro á los Sres. Otero, Lafragua, Muñoz, Verdugo, Juarez, Romero (D. V.), Lazo, Bárcena, Banuet, Lacunza, Pache-

co y Zapata (D. J.), para que acompañasen al Exmo. Sr. presidente sustituto.

A las once y media de la noche se presentó S. E., y prestó el juramento prevenido en el decreto de 21 de Diciembre próximo pasado. Conducido este acto, tomó asiento bajo el sólio, y dirigió un discurso al congreso. El Sr. presidente de él contestó á S. E., quien salió acompañado hasta el salon del supremo poder ejecutivo por la comision nombrada al efecto.

Vuelta ésta, el Sr. Otero, que la presidía, expuso al congreso, que el dia de mañana se verificaría la posesion del señor presidente sustituto, sobre lo cual se presentó la minuta del decreto, que fué aprobada.

Se levantó la sesión.

**Tomo IV, núm. 32, martes 13 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESION DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1847.

Se aprobaron las actas de la extraordinaria del 30 y ordinaria del 31 del mes próximo pasado; y también fué aprobada la extraordinaria del 1º del actual con las modificaciones indicadas por los Sres. Carrasquedo y Lafragua, y con la inserción que pidió el Sr. Robredo.

A moción del Sr. Otero se acordó que se insertaran en el acta respectiva los discursos pronunciados por los señores presidente sustituto y del congreso en la noche que el primero prestó juramento.

El Sr. García Vargas pidió que constara en la acta del día 1º la protesta que hicieron cinco diputados por el estado de Jalisco, para no concurrir á la elección de presidente sustituto de la República, y habiéndose suscitado discusión sobre el particular, dispuso el Sr. presidente que el Sr. Vargas reservara su petición para cuando se presentara la acta de la sesión secreta á que pertenece.

Hizo moción el Sr. Lanuza para que se insertara en el acta del día 1º una exposición que leyó con objeto de deshacer la calumnia

que se le había inferido en el periódico titulado “El Republicano” con motivo de lo ocurrido en las galerías la noche del 1º del corriente. — No se admitió.

En seguida se dió cuenta con los siguientes oficios.

De la secretaría de relaciones avisando haberse publicado el decreto en que se declara estar encargado del supremo poder ejecutivo de la República, el Exmo. Sr. presidente sustituto.— Al archivo.

Dos de la secretaría de hacienda, en el primero avisando haber recibido el decreto acordado por el congreso, en que autoriza al gobierno para la traslación de las aduanas marítimas de los puntos ocupados por el enemigo y en el segundo poniendo en conocimiento del congreso para su aprobación, el nombramiento de comisario para división de Oriente en el Sr. general graduado de brigada D. Rafael Canalizo con el sueldo de 3,000 pesos.—A la comisión de hacienda, de preferencia.

De la secretaría de guerra remitiendo la instancia del ex capitán de infantería D. José María Jimenez, á fin de que el congreso resuelva lo que tenga por conveniente.— Se pasó á la comisión de guerra.

Se presentó el señor secretario de la guerra y leyó las últimas comunicaciones del ejército de Oriente, con las cuales se acompañan los artículos de la capitulación de Veracruz y Ulúa.

El señor presidente dijo: que el congreso deploraba cuanto era de deplorarse el suceso con que acababa de dar cuenta el señor secretario de guerra, pero que muy lejos de abatirse por ello, se sentía cada vez mas animado á cooperar con el ejecutivo en la defensa nacional, confiado siempre en el patriotismo y valor de los mexicanos que sabrían sacrificarse sosteniendo la sagrada causa de la independencia.

Los Sres. Cañas, García (D. R.) Zubieta y otros trece señores presentaron las siguientes proposiciones.

1º. Para el caso de que el congreso no pueda continuar sus sesiones en esta capital, se trasladará á la ciudad de Querétaro.

2º. Por las circunstancias extraordinarias en que se halla la nación, bastará que concurren la mayoría de los estados por medio de sus diputaciones, pudiendo éstas ser representadas por un solo diputado, para dictar cuantas medidas se estimen convenientes al bien de la República.

3º. Al arbitrio del presidente del congreso queda la designación del día en que éste deba estar en Querétaro, siempre que pueda hacerla, citando á los diputados del modo que sea posible.

—Dispensada la segunda lectura se mandó pasar á la comisión extraordinaria.

El Sr. Ortega presentó estas otras proposiciones.

1º. Se autoriza al ejecutivo de la federación para que tome cuantas providencias crea convenientes y necesarias para sostener la guerra contra los invasores norteamericanos.

2º. La representación nacional se trasladará á la ciudad de Tlalpan á ocuparse exclusivamente de la constitución que deba darse al país.

3º. El gobierno arreglará con el estado de México la traslación del congreso á la mencionada ciudad de Tlalpan.— Con dispensa de la segunda lectura se pasó á la comisión extraordinaria.

Se levantó la sesión.

*PROPOSICIONES con que concluye un dictamen de la comisión de guerra, sobre restablecimiento de la ley de 27 de Abril de 1836 con las ampliaciones que expresa, leído en la sesión de 24 de Marzo último.*

1º. Para premiar los servicios meritorios que se hagan ó hayan hecho despues de la acción de Monterrey, ocurrida en Setiembre del año próximo pasado, se restablece la ley de 27 de Abril de 1836.

2º. Al extremo del círculo de que habla el art. 2º, se marcará por líneas el número de secciones; y el uso de la banda se hace extensivo a los generales de brigada.

3º. La pensión de que habla el art. 5º será hasta veinticinco pesos mensuales, por cada acción distinguida, y tendrán opcion á ella desde el soldado al general.

4º. Dichas pensiones se agregaran al sueldo del empleo, para hacer la declaración del goce del monte pio respectivo.

5º. La placa concedida a los generales se hace extensiva á todas las clases, con la diferencia que la de los generales, gefes y oficiales será de oro, y de seda la de la tropa.

6º. Se suprime el juramento de que habla el art. 6º del estatuto, y en su lugar se hará relación de los servicios que el interesado prestó y del premio que se le concede.

7º. Queda derogada la ley de 5 de Julio de 1839, de que se ha hecho mencion.

*PROPOSICIONES con que concluye un dictámen de la comisión de guerra, leida en la sesión de 10 del actual.*

1º. Se concede una cruz de distinción á los generales, gefes y oficiales que se hallaron en las acciones del 22 y 23 de Febrero ultimo en el campo de la Angostura, con este lema: *Batalla de la Angostura*. — *Valor acreditado*.

2º. Con el mismo lema se formará un escudo de distinción, que bordado sobre campo verde porten en el brazo izquierdo los individuos de tropa que concurrieron á las mencionadas acciones.

Son copias, México, Abril 12 de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros*.

**Tomo IV, núm. 33, miércoles 14 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1847.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, fué leída y aprobada la acta de la celebrada el día 3 del actual y se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de hacienda, sobre el nombramiento que el gobierno ha hecho en la persona del general graduado de brigada D. Rafael Canalizo para comisario de la division de Oriente.

Dispensada la segunda lectura, se pasó á discusión el siguiente artículo con que concluye.

Se aprueba el nombramiento que se ha hecho en el general D. Rafael Canalizo para comisario de la division de Oriente.”

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó por 64 señores contra 9.

Se dió primera lectura a las siguientes proposiciones del Sr. Gamboa.

1º. El gobierno procederá á poner esta ciudad en estado que resista á la invasion norteamericana.

2º. Se conceden al ejecutivo para el anterior objeto, cuantas facultades fueren necesarias.

3º. Si agotados los medios de resistencia, la capital debiese ser ocupada, el congreso se reunirá en el paraje que su presidente determine.

4º. Determinada la traslación del congreso, bastará para formarlo, que haya mayoría de diputaciones, pudiendo ser éstas representadas hasta por uno solo de sus diputados respectivos.

Dispensada la segunda lectura, y admitidas á discusión, se mandaron pasar á la comision extraordinaria.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión extraordinaria, sobre algunas de las proposiciones que se han pasado á su exámen, relativas á que el actual congreso declare que continuará la guerra contra los Estados Unidos, y que todos los mexicanos que tengan armas para la defensa nacional, están en obligación de entregarlas á las autoridades

El Sr. Pacheco pidió que en observancia de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento, se publicase lo resuelto por el congreso en el dictámen que, segun el mismo artículo, presentó la mayoría de la comision de constitución, en sesion secreta, sobre la conveniencia de suspender la presentación del proyecto de constitución. En consecuencia, se anunció por uno de los secretarios que el congreso había reprobado el artículo con que concluye el dictámen de la mayoría de la comisión de constitucion, y es el siguiente.

Artículo único. Se suspende por ahora la presentación del dictámen, sobre las proposiciones suscritas por 38 señores diputados, hasta que el congreso determine lo conveniente acerca de la amnistía que tiene iniciada el gobierno.

Puesto á discusión en la sesion secreta de este art. y teniendo la suficiente, hubo lugar á votar, y se reprobó.

El Sr. Echeverría presentó otra proposicion, que en el curso del debate la reformó en estos términos:

“Se imprimirán el dictámen de la mayoría de la comisión de constitucion, y el voto particular presentado por el Sr. Otero, sobre constitucion, y luego que estén impresos se señalará día para su discusión.”

Suficientemente discutido se aprobó.

Se dió primera lectura al dictámen de la mayoría de la comisión de constitución, sobre la proposición del Sr. Muñoz Ledo y otros 37 señores, para que se declare que la constitución de 824 es la que debe observarse y cumplirse por todos los estados, y que se expida á la mayor brevedad la convocatoria para el congreso constituyente.

Habiéndose interpelado á la comision respectiva para que presentara el manifiesto que se había acordado por el congreso, el Sr. Otero

contestó, que ya un individuo de ella se había encargado de redactarlo, y que entendía que muy pronto le sería presentado al soberano congreso.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Romero (D. E.)

1º. La República Mexicana convoca á todos sus hijos á la defensa de su independencia y libertad, contra la agresión de la de los Estados Unidos del Norte.

2º. En virtud de la conducta con que ha preparado la segregacion del estado de Tejas, y del fomento directo que ha dado á la guerra civil en lo interior, no menos que por el modo bárbaro con que sus generales se conducen en los estados y poblaciones que han ocupado contra el derecho de gentes y el de la guerra, se protesta:

I. Contra cualquiera tratado que se celebre con sus militares, entre tanto se encuentren éstos pisando el territorio de la República que ha marcado ésta en la constitución federal de 4 de Octubre de 1824.

II. Se dan por insubsistentes cuantos pactos y capitulaciones se han celebrado con los Estados Unidos de Norte, reviviendo todos sus derechos al territorio que le pertenece desde 1810, desde cuya fecha han datado los reclamos que hizo y cuantos otros derechos tuvo España y recobró la nación por su emancipacion.

III. Ninguna otra capitulacion, sea de la clase que fuere, dejará de sujetarse á la plena deliberacion de la nacion mexicana, convocada *ad hoc* con ámplia libertad, y libre de toda coaccion publica y moral.

3º. Se autoriza á todas las autoridades así civiles como militares, y á todos y cada uno de los particulares para levantar fuerzas, hostilizar á los enemigos y perseguirlos; y para dictar cuantas providencias sean conducentes á armarse y llenar el sagrado objeto para que son convocados.

4º. A cuantos españoles, irlandeses y de otras naciones se incorporen al ejército mexicano para repeler al norte-americano, se compromete solemnemente la nacion á recompensar sus servicios y procurarles al término de la guerra su subsistencia y la de su familia, cuya remuneracion se proporcionará a la magnitud de los servicios que prestaren.

5º. A todos los esclavos que pisaren el territorio, la nacion les garantiza su liberrtad, y á mas de esto, si se incorporaren á prestar sus servicios en nuestra santa causa, éstos serán competentemente

remunerados; y si fuera del país contribuyeren á este intento, solemnemente se obliga la República á recompensárlos.

6º. El acto de filiarse y servir en nuestro ejército, habilita á todo extranjero á obtener los derechos de mexicano.

7º. Se indulta á todo desertor, y borrándose de su hoja de servicios esta nota, se le continuarán los que antes prestó para sus premios y ascensos.

8º. La nacion mexicana, á mas de las comunes recompensas, establecerá una cuota de premios, para remunerar con generosidad los servicios que se contraigan en la presente guerra.

9º. Desde este día se declara militar la República, y su levantamiento en masa queda autorizado para considerarse en la carrera militar ó civil, servicios que en defensa del país se hicieren.

10. Se considera traidor á todo mexicano de la República, que directa ó indirectamente, de hoy en adelante favoreciere ó auxiliare á la república norte-americana, y declarado fuera de la ley, y sufrirá los efectos de esta declaración.

11. Todo militar desde coronel inclusive hasta general, que haya servido en el ejército y estuviere sirviendo en oficinas de la dependencia de hacienda ó empleo civil, que no sirva empleo vacante y cuyo sueldo no sea igual a la de la dotación, marchará inmediatamente a prestar los servicios á que la patria lo llama; en concepto de que será destituido si en el acto no concurre, é indigno de la confianza pública.

12. El soberano congreso hará una exposición al mundo civilizado, manifestando la conducta atroz, bárbara é incivil de los Estados Unidos en la presente guerra, patentizando que la nacion no dejará las armas de la mano hasta no vengarse.

Dispensada la segunda lectura y admitido á discusion, se mandó pasar á la comision extraordinaria.

Se levantó la sesion.

*PROPOSICIONES con que concluye un dictamen de la comision de guerra que tuvo primera lectura el dia 10 del presente.*

Primera. En la actual guerra que sostiene la nacion contra la de los Estados Unidos del Norte, se abonará el tiempo doble de servicio á todas las clases de que se compone el ejército, desde el dia en que marchen de las guarniciones de los puntos del interior, para formar los cuerpos que deban operar en campaña, hasta el (*sic.*) en que vuel-

van á su anterior destino; haciéndose igual abono a los empleados en las oficinas militares.

Segunda. El expresado abono se hará á los que estén de guarnicion en las plazas de armas y puntos fortificados de las fronteras ó costas por el tiempo que sean hostilizadas, y no siéndolo se les abonará la mitad desde el día que se declaró el estado de guerra.

Tercera. Iguales abonos se harán á los que pertenezcan á la armada nacional.

(Económica.) No se aprueban los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del proyecto presentado por el Sr. Camarena, por las razones que se indican en el dictamen.

**Tomo IV, núm. 34, jueves 15 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1847.

Aprobada el acta de la celebrada el dia anterior, se dió cuenta con seis oficios del ministerio de relaciones.

Primero. Sobre que se apruebe el nombramiento hecho por el gobierno en la persona del Sr. D. Juan de Dios Cañedo, para enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Francia.— A la comision de relaciones.

Segundo. Solicitando igualmente la aprobación del nombramiento para el mismo encargo, cerca de S. M. C., hecho en la persona del Sr. D. José Fernando Ramírez.— A la comision de relaciones.

Tercero. Acusando recibo del decreto que dispensa al ciudadano Francisco Castro, estudiante de farmacia, la falta de inscripcion en esta facultad.— Al archivo.

Cuarto. Avisando que el Exmo. Sr. presidente interino ha tenido á bien reponer con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. C. al Sr. D. Ignacio Valdivielso, de cuyo encargo había sido separado.— A la comision de relaciones.

Quinta. Acompañando el expediente promovido por el ciudadano Luis L. Lerdo sobre que se le mande abrir la matrícula del primer año de medicina con la certificación de aquel establecimiento que se pidió por la secretaria del congreso, de la causa porque no se matricula dicho individuo.— A la comision de instruccion pública.

Sexto. Insertando la comunicacion del gefe político de Colima en que acompaña copia de la acta de eleccion de los individuos que componen la diputacion de aquel territorio.— A la comision de puntos constitucionales.

Se dio tambien cuenta con dos comunicaciones del secretario de la guerra.

En la primera avisa haber nombrado coronel del tercer regimiento de infanteria al teniente coronel del mismo D. Florencio Azpeita y reconstruida la aprobacion de este nombramiento.— A la comision de guerra.

En la segunda propone para los empleos de generales de division, de brigada y coroneles efectivos, a los individuos que mas se han distinguido en las acciones de guerra de los dias 22 y 23 de Febrero último, en el punto llamado la Angostura.— A la comision de guerra.

Del congreso del estado de Querétaro, haciendo iniciativa para que se declare vigente en la República, sin restriccion y definitivamente, la carta federal de 824.— A la comision de constitucion.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comision extraordinario sobre medidas para atender á la salvacion de la independenciam nacional; y suficientemente discutido, hubo lugar a votar en lo general por los 70 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Banda, Barandiarán, Benites, Bermudez, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Echeverría, Escudero, Gamboa, García [D. Roman], Garcia Rojas, Garcia Vargas Garmendia, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez [D Feliciano], Gonzales Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. José Joaquín), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Ramirez España, Rejon, Reynoso, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Romero D. Vicente), Rubio Talavera, Terreros, Torres, Urquida, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata (D. Manuel) y Zíncúnegi; contra los Sres. Bringas y Flores.

## ACTA DE REFORMAS DE 1847

651

Se pasó á discusion en lo particular.

Art. 1º, reformado. Para llevar al cabo la guerra que la nacion sostiene contra los Estados Unidos del Norte, se llama al servicio militar á todos los mexicanos capaces de llevar las armas. El gobierno publicará los reglamentos necesarios á fin de hacer efectiva la organizacion de la Guardia Nacional, con la restriccion establecida en la parte 19 del art. 50 de la constitucion.

Suficientemente descuido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los expresados señores que votaron en la anterior, á mas los Sres. Bringas, Flores y Bárcena.

2º. Dividido en dos partes á mocion del Sr. Zicúnegui.

1º. "Igualmente se le autoriza para que dicte las providencias que juzgare oportunas para proporcionarse todo el armamento que esté en poder de particulares, y no empleado en el servicio de la policia ó de la Guardia Nacional."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fue aprobado por los mismos señores contra los 21 que siguen: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Aranda, Barandiarán, Bermudez, Buenrostro (D. Agustin), Camarena, Gamboa, Garcia Rojas, Gomez (D. Trinidad), González (D. Feliciano), Gutierrez Correa, Iturribarría, Juarez, Lacunza, Muñoz (D. Manuel), Ramirez España, Rubio, Terreros y Valle.

En seguida los Sres. Escudero, Bárcena y otros, hicieron la siguiente adiccion, y admitida se mandó pasar a la comision.

"Exceptuándose los estados que tienen que sostener la guerra con los indios bárbaros."

2ª parte. "Así como para ocupar los utiles de guerra, bagages y demas municiones de guerra y boca que necesiten, arreglando siempre la debida indemnizacion.

Discutida hubo lugar á votar y se aprobó por los 43 señores siguientes: Agreda, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Banda, Bárcena, Benites, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Escudero, Gamboa, Herrera (D. José Joaquin), Herrera Campos, Jauregui, Lafragua, Lazo, Medina, Muñoz, (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Ortega, Otero, Pacheco, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parca, Rejon, Reynoso, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Vicente), Talavera, Torres, Urquide, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan) y Zicúnegui: contra los 28 señores que siguen: Aguilar, Barandiarán, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Agustin], Camarena, Castro, Echeverría, Flores, Garcia (D. Roman),

García Rojas, García Vargas, Garmendia, Gómez (D. Trinidad), González (D. Feliciano), González Fuentes, Gutiérrez Correa, Iturrigarria, Juárez, Lacunza, Noriega, Ortiz de Zárate, Ramírez España, Río, Rubio, Terreros, Valle y Zapata (D. Manuel).

Dispuso el señor presidente que se suspendiera esta discusión, para darse cuenta con la minuta del decreto sobre establecimiento de una comisaría en el ejército de Oriente.

Leída la minuta y discutida, se procedió á la votación, y habiendo pedido el Sr. Pacheco que se rectificase ésta, resultó no haber número, por cuyo motivo se levantó la sesión á los tres cuartos para las seis de la tarde.

**Tomo IV, núm. 35, viernes 16 de abril de 1847.**

#### PARTE OFICIAL

#### *SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO*

Secretaría del soberano congreso constituyente mexicano.— La mayoría de las comisiones unidas de constitución y puntos constitucionales, á quienes el congreso tuvo á bien mandar pasar el proyecto de ley sobre traslación de los supremos poderes a la ciudad de Celaya, que le presentaron los Sres. Zubieta y Reynoso, en sesión del día 8 del corriente mes, ha examinado detenidamente el objeto de la consulta, considerándole en toda su importancia, en todas sus consecuencias y bajo todos sus aspectos. No desconoce las razones de conveniencia general con que mas de una vez se ha demostrado la necesidad de realizar un cambio de residencia que coloque á los poderes federales en una situación independiente, libre de los embrazos que les ofrece la complicación accidental de sus diversas atribuciones en el distrito, y menos inmediata á la peligrosa influencia de una capital en que multitud de intereses y relaciones mas ó menos poderosos, suelen poner obstáculo á la dirección regular de los negocios, y decidir tal vez cuestiones de muy graves trascendencias. Los que suscriben habrían opinado, por lo mismo, que el actual congreso constituyente hubiera debido remitirse, si no en Celaya, como pro-

ponen hoy los señores autores del proyecto, en otro lugar no menos distante de México; pero tambien menos distante de la frontera, cerca de la cual debe ser en la actualidad mas pronta y mas eficaz la accion gubernativa de nuestra union. Mas no habiéndose dispuesto así en la ley de convocatoria, y siendo necesario resolver la cuestion propuesta considerándola, no solo de una manera absoluta y por las razones generales, sino principalmente bajo el aspecto de su oportunidad, la mayoría de las comisiones entiende que atendido el estado de nuestras circunstancias con respecto a la guerra, y teniendo á la vista, respecto del congreso, las consideracionens que los Sres. Zubieta y Reynoso han indicado en la parte expositiva de su proyecto, el acuerdo para la traslacion de los poderes á Celaya ó á cualquiera otro punto fuera de esta capital, equivaldría por su indefectible resultado, á una acta de disolucion del congreso, y quiza al suicidio de la representacion nacional

Temor tan poderoso, obliga á los que suscriben á presentar á la deliberacion del congreso la siguiente proposicion.

Artículo único. “No es de aprobarse por ahora el proyecto de ley sobre la traslacion de los poderes legislativo y ejecutivo á la ciudad de Celaya.”

Sala de comisiones del congreso constituyente. México, Febrero 19 de 1847.— Espinosa.— Cardoso.— Cevallos.— Muñoz Ledo.— Otero.— Rejon.

Señor.— Cuando las ilustradas comisiones de constitucion y puntos constitucionales consultan uniformes, que no es esta la oportunidad para sacar de esta capital á los poderes de la union, podrá parecer temerario un voto pronunciado en sentido contrarios; y en verdad, que no me atrevería á presentarlo, si no me dominara la íntima conviccion de que al tratarse de la vida ó de la muerte de una pátria querida, todo ciudadano debe emitir su humilde juicio con lisura, sin detenerse por el riesgo de caer en una desfavorable singularidad.

Al proponer á vuestra soberanía la traslacion de los poderes generales á Celaya, manifesté muy someramente que esta medida estaba indicada por las dos necesidades tan urgentes como grandes de nuestra República, su *defensa* y su *constitucion*. Despues que recibió su segunda lectura este proyecto, me esforcé en destruir el principal obstáculo para su ejecucion, demostrando que está en los verdaderos in-

tereses del distrito ser elevado á la categoría de estado libre y soberano, y dejar de ser regido por autoridades que no pueden atenderlo.

La favorable acogida que tuvieron las proposiciones al ser admitidas á discusion por una gran mayoría, tranquilizaron mi espíritu, bien mortificado con el temor de que ellas pudiesen ser calificadas de atrevidas, ó lo que es peor todavía, de envolver el siniestro designio en favor de una revolucion.

El detenido exámen que hicieron las comisiones, lejos de traerme á la conclusion que han presentado, solo ha servido de confirmame en mi primera idea; porque los ilustrados representantes de que aquellas se componen, unánimes sostienen que en esta capital no es posible formar una constitucion aceptable para toda la nacion, ni puede ésta ser bien defendida desde un punto, que sobre estar sometido á contrarias influencias, tiene la desventaja de no ser central.

Una vez concedidas estas dos importantes verdades, no alcanza mi corta capacidad la razon por qué, en sustancia, las comisiones se delegan por las dificultades que hoy se oponen á la traslacion, prefiriendo que el congreso y el ejecutivo permanezcan donde no pueden satisfacer á las exigencias de la República.

Exponer todo el porvenir de ella con una mala constitucion, y comprometer su existencia presente en la guerra actual, son males de tanta consideracion, que para alejarlos no debieran mirarse dificultades. ¿Ni de qué serviría contemporizarlas. Señor, si el resultado hubiera de ser sucumbir con ignominia al yugo extranjerico, ó quedar, cuando menos, sometidos á la alternada lucha de los bandos fraticidas?

Es preciso desconocer enteramente los elementos unicos con que el país cuenta para su defensa, para penetrarse de que los poderes generales en la capital son enteramente nulos y aun perjudiciales, á la vez que en un punto céntrico podrían salvar muy facilmente la situacion.

Nuestro ejército es valiente: digo mas, es heróico, supuesto que sin recursos ha marchado á atravesar desiertos para buscar al enemigo; pero cuando el poder central acaba de ser destruido, cuando los estados huyendo de un sistema aborrecido, reasumen todas las rentas y se resisten á pagar el contingente, cuando los arbitrarios extraordinarios á que tiene que ocurrir el patrimonio del congreso de la union, se rechazan abiertamente por algunas localidades, ¿qué esperanzas puede haber de salvacion, si no se procura obtenerla de las mismas localidades?

Mas ellas, Señor, no corresponderán al llamamiento de los poderes generales mientras residan en esta capital.

Duro pero indispensable, es manifestar que una triste como dolorosa experiencia hizo conocer á los estados, durante los diez años del régimen federativo, que del gobierno general no podian esperar jamas sino males. En efecto, los recibieron tan grandes como incontables, debiéndose atribuir en mucha parte á los defectos del pacto fundamental y en la principal á la pésima eleccion que se hizo para el centro de la union.

De aqui vino que la soberania interior de los estados fuere infinidad de veces atacada; que la sustancia de los pueblos se devorase por un sinnúmero de empleados; que el elemento democrático que se desarrollaba en las localidades, se contrariase siempre por las medidas que salían de una ciudad digna en verdad de ponerse en parangon con las mas hermosas del mundo; pero por lo mismo, poco proia para mantener la unidad entre provincias remotas de sencillas costumbres y de aspiraciones á positivo progreso.

Una vez perdida la confianza de todas las partes integrantes respecto de los poderes de la union, no se puede tener por inexplicable el por qué los estados no se empeñaban en enviar de diputados á las personas mas propias para desempeñar tan alto encargo. Sabían muy bien que en un lugar todo de distraccion y de placer, donde el lujo apaga á la modestia y donde solo se oyen con agrado las palabras que halagan á ciertos intereses, debía forzosamente estrellarse, y hasta caer en ridículo el verdadero patriotismo.

Pero lo que antes era nada mas que desconfianza, pasó á convertirse en odio con el forzado establecimiento del detestable centralismo. La culpa no la tiene México por cierto; pero á la inversa de lo que sucede al hombre que coloca el dolor en la parte adolorida, el cuerpo social cres que el mal esta allí donde reside el poder que tiraniza.

La verdad de esta asercion está comprobada por los hechos. Se ha restituido el sistema federativo: los pueblos, al regenerarse, han cuidado de elegir representantes que han dado constantes testimonios de su decision por ese régimen; y sin embargo vemos que varias legislaturas han decretado formar una coalicion que sin estos antecedentes deberia estimarse como anárquica y monstruosa, supuesta la existencia de los poderes generales de la confederacion. Es preciso concluir de aquí que estos mismos poderes no merecen la confianza, y que si no la merecen solo es porque residen en un punto sospechoso.

Y en efecto, Señor, ¿cómo podrían los estados confiar en que un gobierno general que carece de todo, comenzando desde hacienda, pudiera salvar la situación? ¿Cómo pudieran quedar tranquilos entregando en las comisarías sus contingentes para que en último resultado ingresen á la tesorería general, cuando saben que todo el monto de los contingentes seria insuficiente para cubrir los solos gastos de la capital?

Yo no justifico esas resistencias; pero ellas son el argumento mas elocuente de que la residencia de los poderes en México, es y será la causa principal del estado de anarquía que verdaderamente guarda la República, por mas que quiéramos disimularlo.

Pues bien, no solo es oportuno, sino que es urgente remediar cuanto antes este mal, si no queremos exponer á un evidente riesgo nuestra nacionalidad. Si, á un evidente riesgo; porque si cada estado está atendido á lo que se pueda hacer por las autoridades de la capital y no concurre a la salvacion de todo el pais, es inconcuso que por partes se vendrá á consumir la conquista del territorio y que por lo mismo, si nos cegamos, no queriendo salir del palacio de Moctezuma, nada remoto es que venga á flamear en él la odiada bandera de las estrellas.

En un punto central, Señor, recobramos la confianza que aquí no podremos obtener jamas. Atenderemos á los estados invadidos y á los amenazados, ya procurando recursos pronto para el ejército abandonado, ya haciendo concurrir á todas las localidades. Nuestra voz será oída, porque no se apagará con las distancias: será atendida, porque no podrá sofocarla ni la grito de intereses bastardos, ni las declamaciones de una prensa apasionada que destruye y no edifica; que irrita y no ilumina.

Creo firmemente Señor, que si vuestra soberanía, desde Celaya, hubiera hecho la solemne declaración de que la patria está en peligro, la nación habría salido de su letargo, y el clero, hoy tan resistente á que se ocupen los bienes que administra, habría sido el primero en presentarlos espontáneamente en el altar de la patria. Pero se ha hablado desde México donde los sacrificios todos de los pueblos han tenido siniestros destinos, y ese fatal precedente ha motivado en verdad una oposicion engalanada con religiosos pretextos.

Pero cuando esta no fuese mas que una suposicion honorífica, no puede caber duda en que si la ley de 11 de Enero hubiera sido expedida en Celaya, se habria cumplimentado con menos dificultades.

## ACTA DE REFORMAS DE 1847

657

Sí, porque desde allí podría haber dicho la representación nacional: "No hay mas arbitrio para salvar á la nacion," y ante esta soberana declaración los estados todos habrían prestado su apoyo en vez de que algunos ahora han formado un lamentable cisma político, nada mas que porque desde aquí se logró extraviar desde un principio la opinion.

Cuando la República se halla acometida por todas partes, y cuando no se cuenta mas que con un ejército sin provisiones, no sería cuerdo confiar nada mas que en él. Es llegado el momento de que todas las partes de la nacion recobren vida para que ellas salven la independencia, del propio modo que la supieron conquistar. "Una grande nacion, dice Sismondi de Sismondi, cuando está constituida, sea en monarquía, sea en república; cuando tiene arcenales, ejércitos, un tesoro, un crédito, impuestos regularmente percibidos, un gobierno temido y obedecido por todos, puede sin duda, no solamente defenderse, sino alcanzar grandes victorias, y sacar de ellas todo el partido posible. Pero al contrario, una nación que es sorprendida en medio de una revolución; sin tesoro, sin arcenales, sin ejército, sin autoridad legítimamente constituida, y universalmente reconocida, perecerá casi sin remedio, si ella no se vuelve hácia sus autoridades vivas, las autoridades municipales, si no confía su salvacion al patriotismo de las localidades."

Estamos indudablemente en este último caso, y no debemos obstinarnos en permanecer donde no podemos corresponder á las esperanzas de la nacion. ¿Qué puede hacer aquí el congreso? ¿Qué el gobierno general?

Sensible es tener que desentender á la contestacion de las interrogaciones, pero indispensable para presentar el mal con toda su intensidad.

La representación nacional se encuentra en esta capital combatida por los gefes que han dirigido á las minorías inquietas por el triunfo de la voluntad general, y este combate ha traído al seno del congreso una funesta division que se deja conocer, no ya en las votaciones, sino en discusiones acaloradas, sostenidas con discursos irritantes que desdicen con la magestad de la nacion. Un lado acomete al otro lado con furor; el cuerpo todo pierde su prestigio en circunstancias en que mas le conviniera para mantener la union. La discordia se produce y se sostiene aquí por ficticias distinciones que no se conocen fuera de la capital, y por causa de sus influencias diversas, se ven

sentados á la derecha y á la izquierda á ciudadanos que tres meses há tenían idénticas opiniones. ¿Cómo pues, se pudiera esperar bien alguno para la sociedad, cuando el negocio mas insignificante solo sirve de poner á los dos bandos en accion? ¿Cómo se podrán así dictar medidas útiles para la guerra, ni formar una buena constitucion? El cuerpo de representantes está dañado únicamente, porque está sometido á la maligna influencia de un suelo corrompido. Salga de aquí, y desde luego los mismos que hoy se despedazan sin piedad, pensarán solo en la salvacion de la pátria, porque no estarán presentes las siniestras causas de la division.

El poder ejecutivo, que no puede marchar hoy por dificultades opuestas por la misma localidad en que reside, quedará expedito tan luego como salga de ella. Aquí, Señor, ningun ramo de la administracion pública puede organizarse porque no hay poder moral bastante que pueda contrariar las resistencias que suscita la mas ligera reforma.

Ahora bien: si no se quiere que la nacion sucumba, es indispensable que cuanto antes se constituya, y que pongan en accion inmediatamente todos sus elementos de defensa. Las comisiones convienen en que esto, en México, no es posible; pero añaden que no es tiempo. ¿Mas por ventura hemos de esperar á que la nacion sea conquistada ó que sea destruida por la anarquía, para pensar despues en salvarla? Esto, Señor, permitaseme decir que no puede parecer cuerdo.

Siempre las dificultades han sido las enemigas de las reformas: y aunque yo convengo en que se presentan muchas para la traslacion de los poderes, esto solo prueba que ella es difícil, no que sea inoportuna.

Por el contrario, yo entiendo que los síntomas que anuncian una revolucion tanto mas funesta cuanto que se apoyara en pretextos religiosos, deben violentarnos á salir para impedir una sangrienta guerra civil, que dé por resultado la disolucion de nuestra sociedad en los momentos en que necesita mas emplear, unida toda su fuerza, para rechazar al enemigo exterior.

Por estas consideraciones, someto en un caso á la deliberacion de vuestra soberanía, las proposiciones que tuve el honor de presentar el dia 8 del actual.

México, Febrero 26 de 1847.— *P. Zubieta.*

Es copia. México, Abril 12 de 1847.— *J. N.*

Secretaría del congreso del estado libre y soberano de Puebla.— Señor.— Treinta y siete años ha que los hijos de Anáhuac, esforzando su heroísmo, se abrieron el camino de la libertad, venciendo obstáculos de gran tamaño, y lidiando en un combate desigual y prolongado. Sabidos son los informes que les siguieron, y harto sensible.

Ellos vieron humear las montañas, teñirse con sangre los ríos, y ser sus héroes arrastrados alcaldas. Cuando hubo pasado su primera década, parecía que una luz consoladora recaba en el horizonte de la patria y que esa generacion dichosa veía asegurada su independencia y establecida su paz, sobre bases solidas; pero muy al contrario, conducido desde entonces por un fatal destino el pueblo mexicano, ha venido señalando su marcha política con huellas de sangre y de lágrimas, y hoy parece que toca la consumacion de su ruina: parece que ha llegado á la época en que una mano extraña y sacrilega borre su nombre de la brillante lista de los pueblos libres.

La república del Norte en sus tenebrosas maquinaciones, fijó hace tiempo sobre nosotros sus miradas, y hoy sobre nosotros se extiende en sus movimientos tortuosos, como una serpiente asoladora, queriendo resolver con un hecho, la gran cuestion, que como se ha dicho, está resuelta por un hecho perfecto: la de la independencia nacional. En vano un escritos mexicano prodigo á esa ambiciosa república un elogio, debido exclusivamente a un *pueblo rey*; pues que ella ha contestado desmintiéndolo, con hechos escandalosos.

No tenemos que temer, decia, esa guerra de conquista, esas sorpresas tan comunes en Europa entre naciones que son gobernadas por soberanos, cuyas disposiciones oculta el velo del misterio hasta su ejecucion. No será ciertamente el capricho ó lo ambicion la que ocasione la guerra, ó la ocupacion de un país: es necesario buscar el origen de las discusiones en otras causas... La conquista de los Estados Unidos puede ser la de la *industria* y de la *civilizacion*, reunida á la *fuerza expansiva* de una *poblacion* que busca en las regiones meridionales las riquezas y la dulzura del clima. Así hablaba ese hombre, cuyos talentos son innegables, sin poder nosotros advinar ahora, si su doctrina era el *opio ofrecido á los magistrados del país* para suspender toda medida preventiva, ó solo se escondió á su política previsora el triste resultado que hoy vemos. Sea de esto lo que fuere, que dijera hoy, si viera nuestros puertos bloqueados, nuestras ciudades destruidas, nuestros campos asolados, y si oyera, en fin, los

dolorosos gemidos de las víctimas de Palo-Alto y la Resaca, de la Angostura y Veracruz.

Conocidas, pues, como lo son, las miras del gabinete de Washington, no puede dudarse que los mismos que acomodando su ambición á la ambición de Bonaparte, y sorprendiendo al monarca español, se cogieron por doce millones la Luisiana, y por modo de cesion las Floridas, se quieren apoderar tambien de nuestra hermosa República, por la perfidia, el pillage, la bajeza, y la crueldad. ¿Y han de ser en vano el gesto de tantos millones, las zozobras de la poblacion pacífica, las lágrimas que se han vertido, los nobles padecimientos de nuestro ejército valiente, tanta sangre derramada, tantos años consagrados á los desvelos y trabajos por la reconquista de Tejas, y tantos sacrificios ofrecidos en las aras de la pátria? ¿Cómo seria posible que en los palacios de los Moctezuma flameara el pabellon del Norte, sin que el soplo de la cañolera civil apagara de una vez sus estrellas? ¿Cómo hemos de preferir una ignominiosa servidumbre á una muerte dulce y gloriosa? Las naciones que nos observan fallarán sobre nosotros y su juicio seria durísimo. Tal vez á sus ojos el pueblo siendo fuerte, habria descubierto su impotencia: el ejército, siendo valiente su cobardía; y los poderes nacionales pudiendo apoyarse en el pueblo y el ejército, habrian mostrado su absoluta debilidad.

Esto es muy sensible, señor, porque lo es tambien que despues de tantos males como ha descargado sobre nosotros el enemigo quiera, valiéndose de nuestras angustiadas circunstancias para consumir su iniquidad, insultarnos, brindándonos con medidas de paz. Este paso no es extraño al grabinete norte-americano; este resorte está, sin duda en la órbita de las intrigas que pone en juego para llenar sus [falta texto]. Y si nosotros para [falta texto] los marca de [falta texto] siempre justa cedemos a las sugerencias de su malicia, y sustituyeron á nuestro celo una falsa prudencia, transigimos con él, nuestro vencimiento sera mas humillante y su triunfo mas escandaloso. Sus pretensiones han de ser inicuas, y la paz que ofrecieran seria *la desolacion de la República*, nuestros males crecerian, sin medida, y cubiertos en fin de oprobio y de mengua, solo nos restaba ocultar en el mundo nuestro nombre de mexicanos. Esa transacion seria el mayor sacrilegio político que jamas se hubiese visto en el universo; seria la nota de infamia para la patria de Hidalgo y de Morelos. Deberemos, pues, llevar al cabo la tormentosa guerra a que hemos sido provocados: si vencemos, la nacion se levantará entre los

ACTA DE REFORMAS DE 1847

661

pueblos del globo, como señora de su libertad; si nos vencen, la justicia nos asistirá, y el mexicano que sobreviva á la matanza del yankee, podrá cambiando los nombres, decir con firmeza y energía al déspota conquistador lo que el rústico de Germania al senado romano. “Los tristes hados lo permitieron. Dios enojado nos desamparó, y por fuerza de armas habeis ocupado nuestra tierra. Tan grande fué vuestra envidia, y tan desordenada vuestra soberbia, que ni os detuvo el mar en sus abismos, ni la tierra os aseguró en sus campos”. ¿Que accion teniás los que viviais en las orillas del Missisipí, sobre nosotros, de quien os separan las márgenes del Bravo y del Sabina? ¿Por ventura murió algun rey que os dejara por herederos, para obligarnos con ese título á ser vuestros vasallos? La malicia da lugar al robo público, y al robo público no hay quien vaya a la mano! No penseis que os enseñoreasteis de la generosa México por industria de guerra, porque ni sois mas belicosos, ni mas amorosos, ni mas esforzados. ¡Dios está enojado!

Es por esto, señor, que el congreso de Puebla, penetrado de la necesidad de la guerra, de la inconveniencia de admitir una afrentosa paz, abundando en sentimientos de patriotismo, y dispuesto a cooperar por su estado, como lo ha hecho y lo hace, cuanto le es posible, á la defensa del pais, dirige á vuestra soberanía la siguiente iniciativa, suplicandole se digne tomarla desde luego en consideracion.

No se aprobará ninguna proposicion del gobierno de los Estados Unidos del Norte, que tenga por objeto la paz con la República, si no es reintegrándola del territorio que le ha usurpado, é indemnizandola de los gastos impendidos en la guerra desde el año de 836 hasta la celebracion de la paz, y en tanto que un solo soldado americano pise armado el territorio mexicano, y subsistan al frente de sus puertos las escuadras que los hostilizan.

Palacio del congreso de Puebla, á 7 de Abril de 1847.— *José Mariano García Mendez*, diputado secretario.— *Gregorio Sandoval*, diputado secretario.— Exmos. Sres. secretarios diptudos del soberano congreso.